



ESTUDIOS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente estudio tiene como finalidad determinar la necesidad de la contratación y establecer los elementos básicos del proceso contractual a adelantar por el Fondo de Servicios Educativos (FSE) del Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED

1. OBJETO

Contratar, bajo la modalidad de sistema tipo bolsa, con presupuesto definido y tope máximo, por precio unitario por vehículo, la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para transporte escolar, en buses con antigüedad no superior a cinco (5) años respecto de la vigencia 2026, destinado al desarrollo de salidas pedagógicas de los estudiantes de las jornadas mañana y tarde de las dos sedes del Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED, hacia diferentes escenarios de aprendizaje dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., garantizando condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes aplicables.

1.1. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) requerido, este podrá ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Los códigos del clasificador UNSPSC que dan lugar a la contratación de esta necesidad, que deben cumplir los interesados en participar en el proceso, hasta el tercer nivel son:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios de transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO:

PRIMARIA	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	TOTAL
----------	-----------	--------	------------	---------	---------	---------	--------	--------	-------



MAÑANA	20	60	92	125	130	140	175	140	882
TARDE	20	40	75	97	121	135	140	140	768

SECUNDARIA	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DECIMO	ONCE	ACE01	TOTAL
MAÑANA	198	175	175	175	175	140	20	1058
TARDE	155	144	105	105	175	156	150	990

Para un total de 3698 alumnos. Con 120 cursos

1.2.1. Requisitos técnicos mínimos para la prestación del servicio

El proponente deberá acreditar, para la ejecución del contrato, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos y legales relacionados con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial:

Contar con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con:

- ✚ SOAT vigente.
- ✚ Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- ✚ Tarjeta de operación vigente.
- ✚ Pólizas contractuales y extracontractuales exigidas por la normatividad vigente.
- ✚ Condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación.

Acreditar que los conductores asignados para la prestación del servicio:

- ✚ Cuenten con licencia de conducción vigente y categoría habilitada para el tipo de vehículo operado.
- ✚ No registren sanciones que impidan la prestación del servicio.
- ✚ Cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad de transporte vigente.

Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la normatividad aplicable.

Garantizar que los vehículos destinados al servicio de transporte escolar no superen los cinco (5) años de antigüedad respecto de la vigencia 2026.

Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulen el servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte escolar.

Garantizar el acompañamiento y cumplimiento de los protocolos de seguridad para menores de edad durante el ascenso, desplazamiento y descenso de los estudiantes., conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Cumplir estrictamente con la capacidad máxima autorizada para cada vehículo, de acuerdo con la tarjeta de operación y las disposiciones establecidas por las autoridades de tránsito y transporte.

1.3. Nota a las especificaciones técnicas:



Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

Al analizar el requerimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso de contratación previo y en concordancia con la legislación, el Manual de Contratación de la Institución y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, se aplicará una contratación bajo la modalidad de selección abreviada, menor cuantía.

2.- JUSTIFICACIÓN

Que el equipo directivo del Colegio expone y fundamenta las razones por las cuales es necesario llevar a cabo el proyecto de salidas pedagógicas para los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Al comprender que una educación de calidad debe integrar el trabajo desarrollado en el aula con experiencias fuera de ella, se reconoce la importancia de las salidas pedagógicas como un complemento fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, la realidad evidencia que muchas de las salidas realizadas en la educación básica no están alineadas con la filosofía institucional ni con los objetivos pedagógicos, ya que en ocasiones se organizan únicamente con fines recreativos. Aunque este tipo de actividades también son valiosas, pueden planearse bajo otros criterios que permitan mantener el verdadero propósito formativo de las salidas pedagógicas.

Por esta razón, cada salida pedagógica debe cumplir con ciertos criterios. Uno de ellos es la selección del lugar de destino, la cual no debe depender únicamente de las limitaciones o disponibilidad de recursos, sino de una decisión tomada a partir de un análisis riguroso de las diferentes opciones existentes. Dado el amplio portafolio de servicios disponibles actualmente, es importante evaluar la relación entre costo y beneficio para garantizar que la experiencia contribuya de manera significativa al proceso educativo.

La finalidad de las salidas pedagógicas debe responder principalmente a los objetivos formativos de cada curso o nivel académico. Gracias a la amplia oferta de espacios y servicios disponibles para el desarrollo de prácticas pedagógicas, la planeación de estas actividades debe orientarse por los intereses educativos y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, la edad de los estudiantes es un aspecto fundamental al momento de definir las características de la salida pedagógica. El lugar y las actividades seleccionadas deben responder tanto a sus intereses recreativos como a sus necesidades formativas, teniendo en cuenta las diferentes etapas del desarrollo infantil y juvenil identificadas por la psicología educativa.



De igual manera, las salidas pedagógicas deben complementar los aprendizajes desarrollados en el aula mediante experiencias extramurales significativas. Aunque la recreación y las actividades lúdicas hacen parte esencial de estas experiencias, su planeación debe garantizar el cumplimiento de propósitos pedagógicos claros, a través de estrategias y metodologías que integren formación y recreación de manera equilibrada.

Las salidas pedagógicas también deben ajustarse a los lineamientos establecidos por el Colegio y responder a las necesidades de las diferentes áreas académicas, promoviendo en los estudiantes una actitud responsable frente al cuidado y conservación de los recursos naturales.

En este sentido, se busca que los estudiantes desarrollen prácticas experienciales relacionadas con la línea ecoturística, abordando temas como el turismo productivo, la producción agropecuaria sostenible, el emprendimiento, los ecosistemas, la conciencia ambiental, el manejo y aprovechamiento de residuos, así como el reconocimiento de parques naturales, senderos ecológicos, humedales, reservas naturales y santuarios de fauna y flora.

La educación de calidad constituye una herramienta fundamental para avanzar hacia una sociedad más equitativa, competitiva y con mayores oportunidades de desarrollo. Por ello, se entiende la educación como un medio de transformación social que permite fortalecer el capital humano, mejorar las condiciones de vida y generar mayores oportunidades para las actuales y futuras generaciones de Bogotá D.C.

Finalmente, el proyecto de salidas pedagógicas se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Colegio, por lo que es viable adelantar su ejecución. Para la vigencia 2026 se programaron recursos destinados al cumplimiento del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional, beneficiando a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, mediante la asignación eficiente y eficaz de los recursos para el desarrollo de actividades y proyectos institucionales.

3.- OBJETIVO DEL ESTUDIO

3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, por precio unitario.

3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.



3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado

4. ANALISIS DE COSTOS

PROYECCIÓN REFERENCIAL DE CAPACIDAD OPERATIVA

Para efectos de estimar la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio, la entidad realizó una proyección referencial de cobertura de transporte escolar para el desarrollo de salidas pedagógicas institucionales, considerando la población estudiantil, la distribución por jornadas y las necesidades logísticas de desplazamiento.

Dicha proyección permitió identificar la necesidad de contar con disponibilidad operativa de vehículos de diferentes capacidades, especialmente buses con capacidad aproximada de treinta (30) y cuarenta (40) pasajeros, atendiendo criterios de flexibilidad logística, eficiencia operativa y cobertura de rutas.

La anterior proyección tiene carácter exclusivamente referencial y no constituye obligación de utilización simultánea de la totalidad de los vehículos acreditados.

La acreditación del parque automotor mínimo requerido corresponde a una condición de capacidad operativa y disponibilidad para atender las necesidades eventuales de transporte escolar de la institución educativa, sin que ello implique obligación de utilización permanente, simultánea o exclusiva de la totalidad de los vehículos acreditados.

La ejecución contractual dependerá de las necesidades efectivas del servicio requeridas por la entidad durante la vigencia del contrato y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.



CAPACIDAD VEHICULAR PROYECCIÓN TEÓRICA

BUSES DE 30 P	BUSES DE 40 P	TOTAL
24	96	120

Total capacidad estimada 120 cupos operativos teóricos

La anterior proyección tiene carácter exclusivamente referencial y corresponde a un análisis de cobertura potencial para actividades pedagógicas institucionales, sin que ello implique una obligación de utilización simultánea de la totalidad de vehículos proyectados.

Para efectos habilitantes y de evaluación técnica del presente proceso contractual, la entidad exigirá una capacidad operativa mínima de veinte (20) vehículos, distribuidos así:

- Diez (10) vehículos con capacidad mínima de 30 pasajeros.
- Diez (10) vehículos con capacidad mínima de 40 pasajeros.

La exigencia mínima establecida busca garantizar pluralidad de oferentes, suficiencia operativa, capacidad de contingencia y continuidad en la prestación del servicio.

4.1 Análisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar, los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio, para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

4.2.- Análisis de costos

4.2.1. Estudio de Costos

Se requirió a posibles cotizantes y se consultó procesos SECOP II, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si aplica, a los oferentes que les aplique este impuesto lo que nos permitió encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso.

4.3.2. Precios promedio del mercado general.



De acuerdo con las cotizaciones allegadas, en Anexo Precios Promedio se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, x_1, x_2, \dots, x_n , se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de estas. En este caso, no se tuvo en cuenta la contratación del año anterior, por cuanto hubo cambio en varios sitios con respecto a la programación de las salidas pedagógicas para el presente periodo.

4.3.3. Precio promedio del mercado por valor unitario, por vehículo y por lugar de desplazamiento.

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis del sector económico correspondiente a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para transporte escolar, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas, la modalidad de contratación y los precios del mercado.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector y se verificaron procesos contractuales similares publicados en SECOP II por Fondos de Servicios Educativos y entidades públicas, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar bajo modalidad de precio unitario por vehículo y por desplazamiento.

En atención a que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos con monto agotable y pagos por servicios efectivamente prestados, se determinó como metodología de estimación del presupuesto oficial la media aritmética simple de los valores unitarios obtenidos, así:

FUENTE	BUS 30 PASAJEROS	BUS 40 PASAJEROS
Cotización No. 1	\$510.000	\$560.000
Procesos publicados en SECOP II	\$490.000	\$565.000

Como resultado del análisis efectuado, se estableció como valor unitario promedio de referencia la suma de:

- QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) para buses de 30 pasajeros.
- QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$562.500) para buses de 40 pasajeros.

Los valores anteriormente señalados constituyen el precio unitario de referencia para la presentación de las propuestas económicas dentro del presente proceso de selección.

La entidad considera que la metodología aplicada permite identificar valores acordes con las condiciones actuales del mercado y garantiza los principios de economía, planeación y selección objetiva establecidos en la contratación estatal.

El presente estudio de mercado se realizó con información recopilada durante la vigencia 2026.



Atendiendo el valor asignado en el plan de compras de la entidad, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: La contratación que se pretende realizar será tipo bolsa, con presupuesto definido, con tope máximo, por precio unitario por vehículo, el servicio de transporte escolar; ello no implica agotarlo totalmente.

4.3.4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ANTIGÜEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR

La entidad estableció como condición técnica habilitante que los vehículos destinados a la prestación del servicio correspondan a modelos 2022 o superiores, atendiendo criterios de seguridad, confiabilidad mecánica, continuidad operativa y protección reforzada de la población objeto del contrato.

La medida se encuentra razonablemente justificada en:

- ✚ La naturaleza del servicio de transporte escolar de menores de edad.
- ✚ La necesidad de reducir riesgos asociados a fallas mecánicas y tiempos de inmovilización.
- ✚ La mejora de condiciones de seguridad activa y pasiva del parque automotor.
- ✚ La necesidad de garantizar continuidad y confiabilidad en el servicio.
- ✚ Las condiciones de movilidad urbana de Bogotá D.C.
- ✚ El principio de planeación y gestión del riesgo contractual.

La IED considera que la exigencia resulta proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado del transporte especial escolar, sin limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes, toda vez que existe oferta disponible de empresas habilitadas con capacidad operativa suficiente para atender el presente proceso contractual.

La IED verificó, mediante análisis del sector y revisión de procesos publicados en SECOP II, la existencia de pluralidad de oferentes en capacidad de cumplir las condiciones técnicas establecidas, incluyendo la disponibilidad de vehículos modelo 2022 o superiores destinados al servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección abreviada de menor cuantía; aplica los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y los decretos que las reglamentan; y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. GARANTÍAS

JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar para menores de edad, la entidad considera necesario exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías exigidas resultan proporcionales al riesgo del contrato, debido a que su ejecución implica el transporte de estudiantes, la operación de vehículos automotores y la necesidad de asegurar la continuidad, calidad y seguridad del servicio.

En consecuencia, se exigirán garantías orientadas a cubrir los riesgos de incumplimiento contractual, calidad del servicio, cumplimiento de obligaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS EXIGIDAS

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Seriedad de la oferta	Seriedad del ofrecimiento	Mínimo 10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única (aprox. 60 días)	Requisito habilitante
Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento del contrato y multas	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses	Aplica a todas las obligaciones contractuales
Calidad del servicio	Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses	Aplica al servicio de transporte escolar



TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Pago de salarios y prestaciones	Obligaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato + 3 años	Incluye personal vinculado a la ejecución
Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros (personas y bienes)	200 SMMLV	Duración del contrato	Cobertura por accidentes o daños, de conformidad con el riesgo del transporte escolar de menores de edad

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se establece de conformidad con el riesgo inherente a la prestación del servicio de transporte escolar de menores de edad, dadas las condiciones de operación vehicular, la exposición a riesgos viales y la obligación de protección especial reforzada de la población estudiantil.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

1. Las garantías deberán constituirse a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – FSE Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED, NIT 900.167.733-2, en pólizas expedidas por aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El contratista deberá mantener vigentes, actualizar y ampliar las garantías cuando haya lugar, especialmente en caso de multas, adiciones o ampliaciones del contrato.
3. La no constitución oportuna de las garantías faculta a la entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y continuar con el proceso contractual conforme a la ley.
4. El contratista asume el pago de primas, deducibles y costos asociados a la constitución y mantenimiento de las pólizas.
5. Las garantías no podrán ser canceladas sin autorización expresa de la entidad contratante.

8. IMPUESTOS

Se aplicarán descuentos de Ley.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED realizó el análisis de riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, con el fin de identificar, valorar y asignar los eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.



El análisis comprende riesgos de carácter jurídico, técnico, operativo, financiero y de ejecución contractual, considerando la naturaleza del servicio de transporte escolar objeto de contratación.

9.1 Riesgos asumidos por el contratista

El contratista seleccionado asumirá los riesgos derivados de la ejecución del contrato, entre ellos:

9.1.1 Riesgo normativo

Corresponde a los efectos derivados de cambios normativos o regulatorios aplicables a la actividad contratada durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser acatados conforme a la legislación vigente.

9.1.2 Riesgo económico y financiero

El contratista asumirá las variaciones normales del mercado relacionadas con costos operativos, combustibles, mantenimiento, salarios, insumos, peajes y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

9.1.3 Riesgo operativo

El contratista asumirá los riesgos asociados a la operación del servicio de transporte, incluyendo disponibilidad vehicular, mantenimiento preventivo y correctivo, cumplimiento de rutas, logística, seguridad de los pasajeros y continuidad del servicio.

9.1.4 Riesgo laboral y de seguridad social

El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales derivadas del personal vinculado para la ejecución contractual.

9.1.5 Riesgo de seguridad vial

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial, revisiones técnico-mecánicas, pólizas, licencias y demás requisitos exigidos para la prestación del servicio de transporte escolar.

9.2 Monitoreo y control de riesgos

El Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED realizará seguimiento permanente a la ejecución contractual mediante la supervisión designada, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas del contrato.

Cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad adoptará las medidas de control y mitigación correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y las cláusulas contractuales pactadas.

10. MATRIZ DE RIESGOS



La matriz de riesgos del proceso hace parte integral de los estudios previos y contiene la identificación, valoración, probabilidad, impacto, asignación y tratamiento de los riesgos asociados al proceso contractual, conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

10.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio	Operativo	Media	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por supervisión y aplicación de garantías contractuales
2	Fallas mecánicas de los vehículos	Técnico	Media	Alto	Contratista	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos
3	Accidentes de tránsito durante la ejecución del servicio	Seguridad vial	Baja	Alto	Contratista	Cumplimiento de normas de tránsito, pólizas vigentes y revisión técnico-mecánica
4	Incremento en costos operativos (combustible, peajes, insumos)	Financiero	Media	Medio	Contratista	Planeación financiera y previsión de costos
5	Ausencia o incumplimiento de conductores	Operativo	Media	Medio	Contratista	Disponibilidad de personal de reemplazo habilitado
6	Cambios normativos aplicables al servicio	Jurídico	Baja	Medio	Compartido	Aplicación de normatividad vigente durante la ejecución contractual
7	Incumplimiento de requisitos de	Seguridad	Baja	Alto	Contratista	Supervisión del cumplimiento de



No.	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
	seguridad para menores					protocolos de transporte escolar
8	Retrasos en la ejecución de rutas o desplazamientos	Operativo	Media	Medio	Contratista	Coordinación logística y programación previa de recorridos

11.- OBSERVACIONES

Los estudios y documentos previos hacen parte integral del proceso contractual y constituyen soporte técnico, jurídico y financiero para la futura contratación, definiendo el alcance, condiciones, actividades y obligaciones derivadas del contrato estatal.


WILSON ORLANDO MORA
Rector - Ordenador del Gasto

